

Carrera nueva N°11.808/15, Doctorado en Ciencias de la Salud, Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de abril de 2016 durante su Sesión N° 437, según consta en el Acta N°437.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Salud, Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 422, 424 y 427 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Salud, Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Salud, del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 5854/15 mediante la cual se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios y se designa a la Directora; Res. CS N° 5857/15 mediante la cual se designa a los 5 integrantes del Comité Académico y Res. CS N° 5855/15 que aprueba el reglamento de la carrera. Acompañan la presentación, numerosos convenios. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Res. HCS N° 6099/15 que modifica el Reglamento de la carrera nueva en lo referente a las condiciones de admisión al Posgrado y la conformación de su Comisión de Seguimiento.

La carrera fue evaluada anteriormente como carrera en funcionamiento habiendo sido retirada y presentada como carrera nueva.

La normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La inserción institucional es adecuada.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión de Doctorado integrada por 5 miembros.

En la respuesta a la vista se actualiza la ficha de la Directora de la carrera. A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica de la Universidad de Buenos Aires (UBA); Licenciada en Salud Pública y Especialista en Salud Pública de la Universidad del salvador.; Doctora de la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí. 2 tesis de doctorado concluidas.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, una en revistas sin arbitraje, 11 libros y ha presentado 4 publicaciones en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Jurado de concurso, de tesis, evaluación de becarios, de investigadores, de programas y proyectos y acreditación de carreras de grado y posgrado).

La estructura de gobierno es adecuada y las funciones asignadas a los distintos componentes resultan pertinentes.

De acuerdo a lo consignado en la normativa, colabora con la Comisión de Doctorado, una Comisión de Seguimiento. En la respuesta al informe de evaluación, la Universidad especifica que la Comisión de seguimiento será única y general para todos los tesis y que estará integrada por 2 miembros permanentes y específicos para esa función de la Comisión de Doctorado, quienes recibirán los informes de los directores de tesis y expertos en el tema de la tesis, con el fin de proceder al análisis y monitoreo sobre las actividades realizadas por el alumno en el módulo personalizado.

La Comisión de Doctorado está constituida por 5 miembros (entre ellos el Rector y el Decano). Todos ellos poseen título de Doctor y son docentes de la Institución; poseen un perfil académico con antecedentes en el ejercicio de la docencia, de la gestión y de la profesión. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. HCS N° 6071/15 mediante la cual se incorpora una docente a la Comisión de Doctorado.

La Directora y los integrantes de la Comisión de Doctorado poseen un perfil con relevantes antecedentes en el ejercicio de la docencia de grado y de posgrado en lo referente a las especialidades de las ciencias de la salud como también en cargos de gestión universitaria.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior N° 5854/15		
Tipo de carrera: Doctorado		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	5	270 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	300 horas
Actividades obligatorias de otra índole:		200 horas
Carga horaria total de la carrera		770 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 5 años a partir de la fecha de inicio de la carrera, con posibilidad de otorgar 3 años de prórroga por única vez.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado. Se organiza de un primer ciclo estructurado de 5 asignaturas obligatorias que hacen un total de 270 horas y se completa con un segundo ciclo personalizado de cursos, seminarios y talleres referidos al área temática de 300 horas más actividades y pasantías relacionadas con el campo de la investigación que hacen un total de 200 horas.

El plan de estudios es adecuado. El módulo obligatorio tiene 5 asignaturas que aseguran una formación básica y una carga horaria suficiente, principalmente en la asignatura Metodología de la Investigación. El módulo personalizado tiene carga horaria suficiente; su conformación debe ser aprobada por la Comisión de Doctorado y puede realizarse externamente a la Institución.

La oferta de cursos de la Institución para que los alumnos concreten el tramo personalizado, es de 19 cursos teóricos y/o teórico prácticos. Los cursos versan sobre diferentes temáticas, todas ellas comprendidas dentro del área de la carrera.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Res. HCS N° 6099/15 que modifica el Reglamento de la carrera nueva en lo referente a las condiciones de admisión al Posgrado y la conformación de su Comisión de Seguimiento. De acuerdo al Art. 1 de la referida Resolución, podrán aspirar a ingresar a la carrera los graduados universitarios de carreras poseedores de títulos de grado afines temáticamente con las Ciencias de la Salud Humana (Medicina, Bioquímica, Odontología, Psicología, Farmacia, Química, Enfermería, Kinesiología, Biotecnología). Excepcionalmente, podrán ingresar los graduados de carreras de duración no menor a los 4 años, poseedores de títulos de grado no afines temáticamente con las Ciencias de la Salud

pero que, según consideración de la Comisión de Doctorado, posean trayectoria laboral, científica o académica acreditada en el área de Ciencias de la Salud Humana. La admisión de estos últimos no significará la reválida del título de grado. En todos los casos precedentes, el aspirante deberá presentar un proyecto de investigación con relación temática directa con las Ciencias de la Salud Humana y acorde a las exigencias del Posgrado, según análisis de la Comisión de Doctorado.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se actualizan las fichas docentes. El cuerpo académico se compone de 36 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 36	36	0	0	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	18				
Residentes en la zona de dictado la carrera	33				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Psicología, Biología, Bioquímica, Odontología, Economía, Humanidades, Sociología, Microbiología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	31
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	28
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

En la respuesta a la vista se ha reestructurado la conformación del plantel docente en forma adecuada para el dictado de la Carrera. Se ha reducido el número de docentes, se han ampliado y

actualizado los antecedentes docentes y científicos que se encontraban incompletos en la presentación anterior. Se ha elevado el número de docentes con antecedentes en la dirección de tesis.

El análisis de los antecedentes de los docentes permite comprobar su aptitud para desempeñar el dictado de las asignaturas a su cargo. Como excepción, la ficha del docente a cargo de la dirección de un curso obligatorio y dos cursos optativos, solamente consigna sus datos personales, figurando en blanco el resto de sus antecedentes. Por lo que deberá garantizarse que el docente cuya ficha se encuentra incompleta cuente con antecedentes adecuados para el desempeño de las funciones que se le asignan.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualizan las fichas de actividades de investigación.

Total de actividades de investigación informadas	25
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	14
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	25
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	13
Cantidad de actividades que informan resultados	15
Cantidad de actividades con evaluación externa	Ninguna

Asimismo, se presenta un convenio de Cooperación Científica y Tecnológica con el grupo de Investigación del Servicio de Genética del Hospital de Clínicas para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la Genética Molecular de la Diabetes y alteraciones metabólicas asociadas para ser desarrolladas en el marco del Doctorado en Ciencias de la Salud.

También en la respuesta de la Institución al informe de evaluación se informa que conforme a la distribución geográfica de las sedes regionales de la Institución y al perfil epidemiológico y sanitario del área de influencia de cada una de ellas, se han definido líneas de investigación sobre el

estudio de patologías endémicas y prevalentes y que en ese sentido, se ha desarrollado y equipado a los laboratorios de investigación.

En la nueva presentación se modifican sustancialmente las actividades de investigación informadas, duplicándose el número de las mismas, incluyendo 14 proyectos en vigencia y aumentando la participación de docentes en actividades científicas y en los proyectos. Asimismo se ha actualizado la información sobre la producción científica de los docentes y de los proyectos ejecutados. Se presenta un convenio para el desarrollo conjunto de actividades de investigación con un centro de adecuada producción científica. Los proyectos en vigencia cuentan con financiación propia otorgada por la Universidad. El listado incluye proyectos de investigación básica y clínica, a realizarse en las sedes de la Institución en la Ciudad de Buenos Aires y las Provincias de Corrientes y La Rioja y abarcan temas diversos como Salud Pública, Oncología, Genética, Enfermedades Infecciosas, Vasculares, Inflamatorias, Diabetes, etc. La Institución informa que autofinancia los nuevos proyectos, con cifras aceptables para la actualidad, lo que en esta nueva presentación significa un mayor compromiso de la Institución con la actividad científica. El análisis detallado de los antecedentes científicos de los directores de los proyectos de futura ejecución comprueba que la capacitación en el área de los mismos es adecuada. Asimismo, el listado de directores de los proyectos, incluye en la nueva presentación a investigadores en formación pero con capacidades para formar recursos humanos en la investigación científica.

Las actividades de investigación informadas en respuesta al informe de evaluación son adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis.

El trabajo de Tesis debe ser original e inédito, en todos los casos comprendidos en el área de las Ciencias de la Salud.

La modalidad de evaluación final consistente en la defensa oral de la tesis es pertinente.

El jurado está integrado por un número impar de miembros, no menor a tres, profesores universitarios, eméritos o consultos de reconocida autoridad en el tema de la Tesis, siendo, al menos uno, externo a la institución.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 20 alumnos.

Los alumnos disponen de 14 laboratorios y 14 bibliotecas.

La infraestructura edilicia en las distintas sedes, aulas, laboratorios y bioterios y el equipamiento son suficientes para desarrollar las actividades en lo referente a la investigación básica. La investigación clínica, depende de los convenios de cooperación de la institución, los que de acuerdo a la presentación en anexos son suficientes y adecuados.

El fondo bibliográfico consta de volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente. La Institución cuenta con acceso a redes informáticas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En la respuesta al informe de evaluación se presentan las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad, a cargo de la Asesoría Técnica en Seguridad e Higiene Laboral.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento.